

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Pertenencia, con escrito del 9/6/2023 contentivo de contestación de demanda con excepciones de mérito y en escrito separado formulación de excepción previa de "falta de jurisdicción y competencia", presentados dentro del término de ley.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023.

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.827/2021-00209-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de secretaria, y revisadas las actuaciones procesales se advierte que la entidad SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E, vinculada como litisconsorte necesario, allega escrito de contestación de demanda con excepciones de mérito y formuló excepción previa de "falta de jurisdicción o de competencia" de que trata el numeral 1° del art.100 del C.G.P., arguyendo la naturaleza de dicha entidad.

Por consiguiente, se ordenará por secretaria dar trámite a la excepción previa formulada oportunamente.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. Agregar a los autos la contestación a la demanda contentiva de excepciones de mérito allegadas por la entidad SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E, vinculada como litisconsorte necesario.

2. Por secretaria se ordena CORRER TRASLADO de la excepción previa de "falta de jurisdicción o de competencia" formulada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E, dentro de la oportunidad procesal pertinente.

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00209-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de Junio de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e3b290429f0fdd0795eb4f5c459dc546409a7c6a35d4abbf5f3f031600bc8c**

Documento generado en 22/06/2023 10:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>